



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40206

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO-S.A AVIANCA, RUT [REDACTED], representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña JIMENES LOPEZ Luisa Fernanda, fecha de nacimiento 03 01 1992, de Nacionalidad COLOMBIANA sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AVIANCA N° 241 del 06 03 2021 (Info Pol N° 722, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la Republica

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT [REDACTED], representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales que equivale a \$2.344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico